



Indice

1. Concepto.	1
2. Cuentas representativas.	2
3. Llave de negocio.	3
3.1 método para el cálculo del valor llave	4
4. Clasificación	9
5. Activación.	9
6. Valuación	11
7. Registro inicial y depreciaciones	11
8. Intangibles negativos.	14
9. Exposición	15
10. Bibliografía	16

1. Concepto.

Se expondrán a continuación algunos conceptos emanados de organismos profesionales, los cuales se han pronunciado al respecto.

Los Activos Intangibles son definidos de acuerdo a la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas (Avellaneda 1.969) como: "los derechos y otros bienes inmateriales tales como los que tienen un plazo de existencia limitado por ley o por contrato y aquellos que no tienen una duración de existencia conocida al momento de su adquisición". Se debe destacar que la VII A.N.G.C.E. define por separado lo que considera Cargos Diferidos.

La R.T. 1 de la F.A.C.P.C.E. y el Dictamen N. 8 del I.T.C.P. coinciden en que los Activos Intangibles son: "aquellos representativos de franquicias, privilegios y otros similares, o que expresaren un valor cuya existencia dependiera de la posibilidad futura de producir ganancias (o ahorrar costos al ente)". Este rubro involucra los conceptos que habitualmente se presentaban como Bienes Inmateriales y Cargos Diferidos.

El concepto de la R.T. 1 y del Dictamen N. 8 es compartido por la Comisión Especial para la Unificación de Normas Técnicas del C.E.C.yT. en el Anteproyecto de Informe sobre Normas Contables Profesionales que viene debatiéndose en los últimos tiempos.

De estos conceptos surgen algunas atribuciones que caracterizan a los Activos Intangibles, y son:

- Se trata de bienes no corpóreos, es decir que a pesar de tener un valor económico, no se trata de bienes visibles.
- Son bienes no mensurables físicamente, al no ser corpóreos no se pueden medir en kg., en metros, etc.; pero sí se hace necesaria su medición en pesos por tratarse de bienes económicos.
- Son bienes inestables, cuyo valor está dado por su dependencia de la situación de la propia empresa, de las competidoras, etc.

Como ya se mencionó anteriormente, este rubro agrupa los Bienes Inmateriales y Cargos Diferidos, ya que cuentan con las mismas características; es decir que ambos tienen la intangibilidad y dependencia de resultados futuros, que justifican su mantención como activos.

El problema que aparejaba su separación, es que la segregación puede provenir de aspectos únicamente formales. Así, por ejemplo, el costo de desarrollo de una marca se enviaba al rubro Cargos Diferidos y cuando sea marca se inscribía en el Registro de Marcas y Patentes, se pasaba a los Bienes Inmateriales.

2. Cuentas representativas.

Las cuentas representativas de este rubro son, entre otras, las siguientes:

- Marcas.
- Patentes
- Concesiones o Franquicias.
- Llave de Negocio.
- Derecho de Edición.
- Procesos Secretos.
- Gastos de Organización y Constitución.
- Gastos de Investigación y Desarrollo.

A continuación, se desarrolla un sucinto concepto de los elementos que suelen activarse bajo este rubro:

• Marcas: las marcas, divisas, símbolos, emblemas, sellos, relieves, franjas, nombres comerciales, sin duda suelen tener valores individuales que justifican su adquisición. Es el caso, cuando son reconocidas por el público consumidor y que tienen incidencia en la decisión del mismo respecto a la elección de un determinado producto.

La marca debe ser inscripta en el Registro de Marcas y Patentes, y su uso normalmente puede ser indefinido.

La ley 22.362 dispone que la inscripción es por un plazo no mayor a 10 años, pero con opción a ser renovada indefinidamente por otros 10 años, si se la ha usado en los últimos 5 años.

En nuestro país, podemos considerar como algunos ejemplos relevantes de marcas, las siguientes: Coca-Cola, Lee, Adidas, etc.

• Patentes: deben registrarse y así permiten el uso exclusivo de determinados procedimientos o fórmulas de producción, que sin duda, brindan un beneficio económico a quienes la posean en la medida que se trate de procesos o invenciones que sean competitivos. Luego del plazo establecido por ley pueden ser empleadas por el público en general.

La ley 111 limita el derecho exclusivo al uso en 5, 10 o 15 años, según el mérito del invento y la voluntad del solicitante.

Es renovable sólo por una vez.

Pueden ser ejemplos representativos de patentes los siguientes productos: Magiclick, aparato de extracción de pasta dental, saca broches, etc.

- Concesiones o Franquicias: dan derecho al adquirente a realizar determinadas explotaciones por un tiempo limitado o ilimitado. Se pueden mencionar a la concesión de transporte de pasajeros en nuestra ciudad y las concesiones petroleras como ejemplos.
- Llave de Negocio: es el valor actual de las sobreutilidades futuras esperadas. Con posterioridad este concepto será tratado con mayor profundidad.
- Derecho de Edición: provienen de contratos entre autores y editores mediante los cuales los editores se aseguran la exclusividad de la edición mediante el pago de una suma fija o por regalías basadas en el ingreso por ventas.
- Procesos Secretos: son los procesos de producción secretos que no se patentan para evitar la limitación de su vida con exclusividad para la empresa, manteniéndose en secreto. La diferencia con la patente es que éstas tienen protección legal y que la utilización del proceso es limitada.
- Gastos de Organización y Constitución: son aquellos costos inherentes a la elaboración de estatutos, inscripciones y estructuración del sistema contable, elaboración de cursogramas, manuales de instrucción, etc.; que incurra la empresa y que se supone que han de beneficiarla durante períodos futuros. Incluye honorarios profesionales de asesores legales, contadores y escribanos, derecho de inscripción, etc.
- Gastos de Investigación y Desarrollo: son todos los gastos en que incurre la empresa tales como investigación de mercado, diseños, estudios de procesos productivos, etc.; que se espera habrán de beneficiar a la empresa en el futuro. Involucran los gastos de desarrollo de patentes, procesos secretos, etc.

3. Llave de negocio.

La llave de negocio según Cole es: "la capacidad de ganar más que las utilidades normales". En general es el valor actual de las superutilidades futuras probables.

Los factores que concurren a la formación de este valor inmaterial son, entre otros, los siguientes:

- 1. El prestigio de la empresa (en cuanto a metodología de salarios, medidas sanitarias, actividades deportivas o culturales, etc.).
 - 2. Su clientela (encuentra su expresión cuantitativa en los montos y formas de ventas).
 - 3. Bondades de sus productos.
 - 4. Eficiencia de su organización.
 - 5. Capacidad de su personal directivo.

6. Ubicación del negocio.

Todos estos factores surgen de apreciaciones subjetivas, ya que se refieren a las personas y al empresario en sí.

Según algunos autores el carácter objetivo, o mensurable de la llave, es la presunción o conjetura sobre las superutilidades futuras (lo cuál también posee cierto grado de subjetividad que analizaremos más adelante).

No se requiere necesariamente la existencia, pasada o presente, de utilidades superiores a las normales; es suficiente con que haya confianza de que ellas aparecerán en el futuro.

3.1 Método para el cálculo del valor llave.

Este cálculo es necesario realizarlo cuando:

- Se transfiere el fondo de comercio, para determinar cual será el precio de transferencia del mismo.
- Ingresa un socio, para determinar el valor de su aporte en forma equitativa a la participación de los otros socios, de acuerdo a la prosperidad del negocio y según origine utilidades o superutilidades.
- Egreso de un socio, donde también debe ser tenida en cuenta esta circunstancia para valuar la compensación que le deben los socios que permanecerán en la empresa.

Los métodos entre otros, pueden ser:

a) Compra de un número de años de ganancia: este método no condice con el concepto de superutilidad, sino que se basa en la adquisición de un número de años de utilidades, las cuales pueden hasta llegar a ser inferiores a las normales, por lo cual no tiene ningún fundamento económico.

La fórmula para su determinación seria:

∑ Resultados de n ejercicios	Х	m años
n		

Donde:

n = número de ejercicios sumados en el numerador. m = años de utilidad adquiridos

Como vemos, se obtiene un promedio anual de utilidad y se multiplica por los años considerados (apreciación subjetiva) de utilidad.

b) Compra de un número de años de superganancias: en este método sí consideramos que la adquisición es solamente de superutilidades (utilidades mayores a las normales), pero adolece de un inconveniente: las superutilidades se irán obteniendo en el futuro y desde el punto de vista financiero no podemos considerar que sean homogéneas las cifras que se suman, dado que es sabido que el valor actual de un importe futuro no es igual al mismo.

La fórmula para su determinación sería la siguiente:

Donde:

n = número de superganancias tomadas en el numerador. m = años de superutilidades que se adquieren.

c) Compra de un número de años de superganancias descontadas para considerar los efectos financieros: este método corrige el defecto del anterior, trayendo los importes futuros de superganancias mediante descuento a interés compuesto a la fecha del cálculo.

La fórmula para su cálculo es la siguiente:

Superutilidad=	Utilidad Ajustada	-	Utilidad Normal
Promedio de = Superutilidad	∑ Superutilida	ad de n	años=S
•	n		

Donde:

n = cantidad de ejercicios tomados como representativos de la superutilidad de la empresa.

$$n=m$$
 $L = \sum x (1)^{S}$
 $n=1 (1+i)^{n}$

Donde:

L = valor llave.

S = superutilidad promedio de un período. i = tasa de descuento.

n = número de períodos de superutilidades adquiridas.

Lo cual matemáticamente, en forma simplificada se puede expresar:

L = S x
$$(1+i)^n -1$$
 (2)

Veremos a continuación el siguiente

ejemplo: En miles de Pesos:

Año	Capital	Utilidad Ajustada	Utilidad Normal al 15 %	Superutilidad
1	1.000	310	150	160
2	1.100	380	165	215
3	1.100	500	165	335
4	1.200	590	180	410
5	1.500	800	225	575
	5.900	2.580	885	1.695

Utilidad Promedio
$$= \underline{2.580} = \underline{516}$$
Superutilidad Promedio
$$= \underline{1.695} = \underline{339}$$

Siendo: n = 3

i = 0.07

L	=	339	X	$(1+0.07)^3$ -1
				$(1+0.07)^3 \times 0.07$
L	=	339	X	1,225043 -1
				1,225043 x 0,07
L	=	339	X	0,225043
				0,085753
L	=	339	X	2,6243163
L	=	889,64		

El valor llave determinado asciende a \$ 889,64, por lo cual el valor total del fondo de comercio estará dado por el Patrimonio Neto (excepto valor llave) medido a valores corrientes, más los \$ 889,64 determinados como valor llave.

Debemos efectuar aquí una serie de consideraciones:

- 1) En el ejemplo se han tomado datos históricos a efectos de calcular el valor llave.
- 2) La cantidad de años depende de lo que consideremos necesarios para obtener datos representativos de la vida de la empresa.

Como vemos esto puede llegar a ser bastante subjetivo y podría ser que dada la marcada tendencia de aumento de utilidades, pudiéramos haber tomado el año 4 y 5 por ejemplo.

- 3) La utilidad ajustada se refiere a utilidades en las que no intervienen resultados de tipo extraordinario.
- 4) El porcentaje de utilidad normal, que en el caso es del 15%, lo consideramos como la rentabilidad normal de empresas similares. Al respecto diremos que el porcentaje a tomar

como rentabilidad normal debería ser el que correspondió a cada uno de los ejercicios, dado que cuando existe inestabilidad puede diferir mucho de un año a otro la tasa de rentabilidad.

Si vemos que la tasa de rentabilidad en el transcurso de los ejercicios que pretendemos analizar tiene variaciones significativas, deberíamos considerar (y siempre que esperemos que la rentabilidad futura será parecida) los ejercicios más próximos.

Vemos aquí que también aparece la subjetividad dado que un cálculo para la toma de decisiones, no necesariamente debería tomar como utilidad normal la de empresas similares, sino que en algunos casos y según quién lo esté determinando podría interesarle determinarlo a través de la rentabilidad de la alternativa más ventajosa a la que se pudiera tener acceso.

- 5) Respecto al número de años de superutilidades futuras a considerar, es también subjetivo y dependerá de quién lo determina como así también de las negociaciones entre las partes interesadas.
- 6) En relación a la tasa de descuento se cae nuevamente en la subjetividad dado que dependerá, de que se considera tasa de descuento normal. Lo cierto es que fijada una tasa de descuento, ésta debe ser una tasa real que no incluya tasa de inflación, dado que los valores de superutilidades determinados tampoco la incluyen.

En caso que se esperen cambios en la tasa real de descuento sería útil la fórmula (1) de manera tal que las superutilidades futuras sean descontadas a tasas variables esperadas y no a la tasa presente.

7) Desde ya que los valores tomados como datos en el ejemplo, deben tener practicado ajuste por inflación en cada ejercicio debiendo además estar expresados a moneda de la época en que se realicen los cálculos.

En la práctica el valor llave es la diferencia entre el precio del fondo de comercio y los valores corrientes de los activos y pasivos considerados.

Es decir que las partes interesadas a efectos de la toma de decisión habrán calculado el valor llave correspondiente, el que será el punto de partida para afrontar la discusión.

Pero en definitiva y luego de realizadas las negociaciones, el valor llave estará dado por:

$$L = P.F.C. - (AVC - PVC)$$

Donde:

L = Valor Llave. P.F.C. = Precio del Fondo de Comercio. AVC = Activo a valores corrientes. PVC = Pasivo a valores corrientes.

Es importantísimo que tanto el Activo como el Pasivo estén tomados a valores corrientes teniendo especial cuidado en que las cuentas por cobrar y por pagar se encuentren descontadas a la fecha de la transacción.

A continuación daremos un ejemplo de determinación del valor llave, dando como elementos el Activo y el Pasivo a valores corrientes y el precio del fondo de comercio:

ACTIVO (en miles de pesos)	
Caja y Bancos	1.000
Inversiones	3.000
Cuentas por Cobrar	2.000
Bienes de Cambio	25.000
Bienes de Uso	40.000
TOTAL	71.000

PASIVO (en miles de pesos)	
Cuentas por Pagar	3.000
Préstamos Bancarios	1.500
Cargas Fiscales	500
Remun. y Cargas Sociales	800
TOTAL	5.800

Precio del Fondo de Comercio = \$80.000

L	=	80.000	_	(71.000 - 5.800)
L	=	80.000	-	65.200
L	=	14.800		

4. Clasificación.

Los Activos Intangibles pueden ser clasificados atendiendo a diversas variables:

- a) La posibilidad de identificarlos y transferirlos a terceros en forma separada del resto de los activos.
 - b) La forma en que dichos activos ingresaron al patrimonio de la empresa.
 - c) Su vida útil en función de la limitación legal o contractual a su empleo.

Siguiendo a Enrique Fowler Newton se confecciona este cuadro comparativo:

Inmateriales	Identificación y trans. en forma separada	Generación	Vida Útil
Marcas	SI	Compra o desarrollo	Indefinida
Patentes	SI	Compra o desarrollo	Limitada por ley
Concesiones	SI	Compra	Limitada por ley / contrato o ilimitada
Llave	NO	Compra o desarrollo	Indefinida
Derecho de Edición	SI	Compra	Limitada o indefinida
Procesos Secretos	SI	Compra o desarrollo	Indefinida

5. Activación

Para analizar el carácter de activo de este rubro, hay que distinguir, si los intangibles fueron adquiridos ó desarrollados por la empresa.

1) Bienes adquiridos por la empresa:

De acuerdo a una opinión generalizada por la profesión, los activos intangibles se deben activar en la medida que permitan la generación de futuros ingresos o el ahorro de futuros costos.

Existen opiniones que sostienen lo contrario como la opinión de Arthur Andersen y Cía., que considera que no deben activarse porque:

- Generalmente se trata de bienes no identificables y que no poseen un valor independiente de la venta del negocio en conjunto.
- No son mensurables por la dificultad de relacionar los costos con los ingresos que deberían provocar.

Estas dos bases son susceptibles de ser criticadas, pues:

a) No es necesario que un bien tenga un valor de cambio para ser considerado Activo, sino que se trata de un bien económico, y es así, dado que con ellos se producirán ingresos futuros o ahorros de costos.

b) Es más conveniente realizar estimaciones imperfectas de amortizaciones que excluir por completo un activo en la determinación del Patrimonio Neto del ente.

Por lo expuesto adherimos a la opinión generalizada de su activación, por supuesto con una constante evaluación del grado de posibilidad de producir ingresos futuros o ahorrar costos.

2) Bienes desarrollados por la empresa:

Los activos intangibles generados por la propia empresa que no pueden ser identificados en forma separada del resto del activos no se activan porque no cumplen con el principio de objetividad en su medición.

En esta situación se encuentran el valor llave y sus elementos individuales, la publicidad institucional, la investigación y desarrollo de carácter general.

De este criterio participa la Comisión Especial para la Unificación de Normas Técnicas en su Proyecto de Informe de "Normas Contables Profesionales".

Sin duda que en la determinación de estos activos existe un alto grado de subjetividad, pero no son los únicos, dado que consideramos que en la evolución de las normas contables, éstas han perdido objetividad, dejando un mayor margen al criterio del profesional (lo cual no criticamos). Conscientes entonces que es trata de apreciaciones subjetivas "podría" considerarse correcto no activarlos en Estados Contables hacia Terceros, pero sí deberían activarse en los informes para la toma de decisiones del empresario.

Dejamos a consideración los siguientes interrogantes: Por qué un bien con reconocido valor económico como el "valor llave" cuando es adquirido se activa, y si el mismo es generado no?. Acaso se justifica que el activo de una misma empresa sea distinto según haya sido adquirido o esté en manos de los propietarios que generaron el valor llave?

Respecto a los intangibles identificados, no hay razones para no considerarlos como activo.

3) Cargos Diferidos:

Con respecto a los tradicionalmente denominados Cargos Diferidos (Gastos de Organización, Gastos de Investigación y Desarrollo, etc.), cabe destacar que su activación atiende al propósito de lograr una mejor correlación de ingresos y costos, dado que se supone que los costos incurridos no beneficiarán únicamente al período en que ello ocurrió.

De acuerdo a los P.C.G.A. se expone que cuando estos costos no puedan ser relacionados con períodos de tiempo determinados o con unidades producidas o vendidas es común no diferirlos, o sea, tomarlos como un cargo en el ejercicio en que ocurran, aunque la práctica contable admite su diferimiento en cuotas de igual monto.

Arthur Andersen y Cía. opina que los Cargos Diferidos no poseen características de recursos económicos y no deberían ser registrados como activos.

6. Valuación.

Los activos intangibles, en general, no poseen para la empresa valor de cambio individual (aunque algunos intangibles en particular puedan tenerlo) sino valor de uso. Esto los asemeja a los Bienes de Uso.

Se valúan a su valor de costo menos las amortizaciones necesarias que irán reflejando la disminución de su valor a lo largo del tiempo. Es necesaria la constante revaluación de estos bienes de producir beneficios futuros.

Es necesario aclarar que no todos los activos intangibles deben necesariamente perder valor; por tanto no todos se deben amortizar.

Se debe tener en cuenta la vida útil legal o contractual como plazo máximo de amortización.

7. Registro inicial y depreciaciones.

El registro inicial varía de acuerdo a la cuenta que se considere:

• Marcas: su registro inicial se realiza a su costo de adquisición (en caso de haberse adquirido). Integran dicho costo: los gastos legales y de inscripción. diseños, dibujos, etc.

No es necesaria su amortización, pues no poseen vida limitada, atendiendo a lo ya puesto en caracterización, es decir que es inscriben por un plazo máximo de 10 años pudiéndose renovar indefinidamente por períodos de 10 años cada uno, siempre y cuando se acredite su uso en los últimos 5 años.

• Patentes: se registran inicialmente a su costo de adquisición, en caso de haber sido compradas por la empresa. Si son generadas por la propia empresa se incorporan como costos los gastos de investigación y desarrollo más los costos legales y de inscripción correspondientes.

El plazo máximo para su amortización no deberá exceder su duración legal (5, 10 ó 15 años atendiendo al mérito del invento y a la voluntad del solicitante).

También se tendrá presente para su amortización los siguientes factores:

- 1) La obsolescencia técnica o económica del artículo o proceso.
- 2) El reemplazo del artículo o proceso patentado por alguna otra invención propia o de terceros.

• Concesiones y Franquicias: como ya se ha expresado, las concesiones y franquicias se obtienen a través de su adquisición; por tanto se registran por la totalidad de los gastos incurridos para lograr su obtención.

Para su amortización se debe tener en cuenta si dichas concesiones y franquicias han sido otorgadas por tiempo determinado, en cuyo caso se amortizan como máximo dentro de su vida legal; ó en forma perpetua, en este caso no es necesaria su amortización, pero se deberá tener en cuenta si hubieren perdido o disminuido su capacidad para generar futuros beneficios.

• Llave de Negocio: la llave de negocio adquirida se registra por su costo de adquisición; a diferencia de la desarrollada por la empresa que según normas contables no se activa.

Con respecto a su amortización, deberá determinarse en cada caso particular si corresponde o no el cómputo de la misma, para lo cual deberá practicarse los estudios pertinentes para calcular la probabilidad de que la empresa pueda seguir generando superganancias en el futuro.

• Gastos de Organización y Constitución y Gastos de Investigación y Desarrollo: estos gastos se acumulan en cuentas específicas hasta el momento que se considera finalizada la etapa de organización o investigación; al igual que el resto de los intangibles ya analizados, se activan a los costos históricos de los insumos consumidos.

Es muy dificultoso encontrar reglas objetivas aplicables al cálculo de la amortización de estos intangibles, en la práctica son cargados a cuentas de resultado en un lapso que ronda 5 años.

En las amortizaciones de los Intangibles, en ciertas ocasiones se puede presentar la necesidad de corregir las estimaciones de la vida útil; para ello se atenderá al momento en que surja dicha necesidad:

- si se origina en nuevos elementos de juicio: en cuyo caso se corregirán las futuras cuotas.
- si es por error cometido en ejercicios anteriores, se corregirá el saldo de amortizaciones acumuladas con débito a ajustes ejercicios anteriores.

A continuación desarrollaremos tres casos de adquisición y generación de intangibles, y corrección de la vida útil de un intangible:

Caso de adquisición de Marcas de Comercio:

Se adquiere una marca de comercio por \$ 5.000 pagándose con cheque contra Banco Regional. En la operación interviene un comisionista que fijó su comisión en \$ 500.

MARCAS DE COMERCIO	5.500	
A BANCO REGIONAL C.C.		5.500

Caso de generación de Marcas de Comercio:

Se realiza una encuesta tendiente a una investigación de mercado con el fin de considerar aspectos motivacionales para crear un símbolo para identificar una prenda de vestir. En la misma se efectúan los siguientes gastos que son pagados de inmediato con cheque contra Banco Nación:

Papelería e impresos \$ 500

Honorarios \$ 2.000

Se adquiere papel vegetal e hilos de colores para efectuar las pruebas pertinentes por \$ 700.

Decidido el símbolo, se procede a su inscripción en el Registro de Marcas y Patentes abonando en efectivo \$ 1.500.

GTOS. DE INV. Y DESARROLLO	2.500	2.500
A BANCO NACIÓN C.C.		
GTOS. DE INV. Y DESARROLLO	700	700
A PROVEEDORES		
MARCAS DE COMERCIO	4.700	3.200
A GTOS. DE INV. Y DESARR.		1.500
A CAJA		and the second s

Caso de corrección de vida útil:

a. Por nuevos elementos de juicios: se toma conocimiento real que una empresa competidora lanzará a fines de nuestro próximo ejercicio un producto que reemplazará al nuestro dejándonos sin demanda. Nuestra patente es por 10 años y al inicio del ejercicio habían transcurrido 5 años teniendo

los siguientes saldos:

Pater	ntes	Amort. Ac	cum. Patentes
1.000			500

Valor de Origen	1.000
Amort. Acum.	500
Valor Residual	500

Amort. del Ejercicio =
$$500$$
 = 250

AMORT. PATENTES	250	
A AMORT. ACUM. PATENTES		250

b. Por errores cometidos en ejercicios anteriores: la empresa posee una patente por 5 años y venía amortizándola por error al 10 % anual. Al inicio del ejercicio tenía una vida transcurrida de 2 años y los saldos eran los siguientes:

Patentes		Amort. Ac	Amort. Acum. Patentes	
1.000			200	

Amort. Acum. Contable
$$= 1.000 \times 2 = 200$$

Amort. Acum. Correcta $= 1.000 \times 2 = 400$

Incremento en la Amort. Acum. $= 200$

8. Intangibles negativos.

Los intangibles negativos se refieren al valor negativo de la llave, que se produce cuando el valor de rentabilidad de la empresa es menor que la utilidad normal de su capital expuesto.

Según Biondi, ese déficit de rentabilidad debería ser presentado en el pasivo del Balance y se transferiría como ingreso, a medida que transcurra el tiempo; de esa manera la renta inferior que obtendrá la empresa se iría compensando. O sea, que a criterio de Biondi, más que un pasivo es una ganancia diferida.

Newton sostiene que no es apropiada la contabilización de llaves negativas; ya que sólo implicaría una reducción en la valuación del activo.

Fowler Newton considera que en la práctica, es poco probable que se dé la existencia de llave negativa, dado que considera que el vendedor preferiría, salvo que los costos de realización fueran significativos, la venta separada de los bienes componentes del fondo de comercio.

No coincidimos con Fowler Newton dado que frecuentemente por apremios económicos del vendedor o teniendo una alternativa mejor, puede presentarse este caso. Sí coincidimos en que el menor costo en el marco de los P.C.G.A. implicaría una reducción en la valuación de los activos adquiridos. Esto produciría resultados por tenencia en el caso que se practique valuación a valores corrientes.

9. Exposición.

Según la R.T. 1 se exponen conjuntamente con los cargos diferidos y por naturaleza dentro del Activo no corriente.

Además, se debe presentar el anexo III que básicamente expone el valor al comienzo, los aumentos, disminuciones y saldo al cierre. Respecto a las amortizaciones: las acumuladas al comienzo, las disminuciones por bajas, las del ejercicio y las acumuladas al cierre. Por último el neto resultante.

También por nota se indicará el criterio de valuación y los métodos de amortización. Por último señalaremos que de acuerdo a la R.T. 6: los intangibles se valúan al costo original de los bienes respectivos reexpresados en moneda de cierre, netos de las amortizaciones acumuladas hasta el cierre del período, computadas sobre los mismos.

Los valores actualizados no podrán exceder a su valor recuperable (que es el mayor entre el valor neto de realización y el valor de utilización económica).

Proyecto de informe de normas contables profesionales: acepta en los intangibles susceptibles de enajenación individual la valuación a valores corrientes en la medida que se determinen sobre la base de transacciones cercanas al cierre. No admite los intangibles autogenerados en el caso de los no individualizables.

10. Bibliografía.

- a) Bertora, Héctor Raúl. Llave de Negocio. 3era. Edición corregida y aumentada. 1.975. Ediciones Macchi Lopez.
- b) Biondi, Mario. Manual de Contabilidad Superior, técnicas de valuación. Ediciones
 Macchi.
- c) Fowler Newton, Enrique. Contabilidad Superior. Tomo 1. 1979. Ediciones Contabilidad Moderna.
- d) Federación Argentina de Consejos Profesionales EN Ciencias Economicas. Resolución Técnica N. 6. Estados Contables en Moneda Constante. 1985.
- e) Federación Argentina DE Consejos Profesionales EN Ciencias Economicas. Jornadas Regionales. 1985. Normas Contables Profesionales. Proyecto de Informe. 1985.
- f) Senderovich, Isaac A. Tratado de Normas, Doctrina y Prácticas Contables. Tomo 1. 1982 Ediciones Contabilidad Moderna.